GARANTIAS EXIGIDAS PROCESOS DE CONTRATACION COLEGIO AVELINA MORENO

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución adoptado mediante Acuerdo No. 014 de fecha 15 de noviembre de 2022, no serán obligatorias las garantías en los siguientes casos:

1. Los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 smmlv.
2. Los contratos celebrados por el procedimiento de mínima cuantía.
3. Los contratos celebrados por contratación directa.
4. Los contratos de seguros.
5. Los contratos que se celebren con grandes superficies.
6. Los contratos interadministrativos.

En virtud de la cuantía y de la modalidad de contratación, para la realización del presente contrato con objeto ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE, DESARROLLO DE CLASES DE EDUCACIÓN FISICA Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO AVELINA MORENO DEL SOCORRO – SANTANDER **NO** se requerirá la constitución de garantías.

CONSUELO MARTINEZ DE DUARTE
Rectora